

TRÁMITE INAH-00-003

PERMISO PARA QUE PUEDAN SER EXPORTADAS REPRODUCCIONES DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS, Y OBTENER INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE REPRODUCTORES Y EXPORTADORES DEL INAH.

Este trámite debe ser presentado cuando se este interesado en exportar reproducciones de monumentos arqueológicos e históricos.

Donde puede realizarse el trámite:

- Para realizar éste trámite se puede acudir a las Ventanillas de Atención INAH, instaladas en cada Centro INAH de los estados de la República, cuyos domicilios y teléfonos se pueden consultar en la página en internet: www.inah.gob.mx y en los teléfonos: **55-42-34-65** y **55-42-73-93** (tel y fax).
- En el Distrito Federal, la Ventanilla Unica se encuentra ubicada en la calle de Correo Mayor No. 11 Planta Baja Col. Centro Histórico de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc.
El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Requisitos:

- Formato **INAH-00-003**
- Identificación oficial con fotografía, únicamente para acreditación de personalidad

En su caso:

- Los documentos que acrediten la existencia de la persona moral, la personalidad del representante legal que realice el trámite y tratándose de personas físicas extranjeras, su legal estancia en el país.

El plazo de respuesta es:

- 3 días hábiles

Este trámite aplica cuando se trate de reproducciones en las cuales sus materiales constitutivos sean sintéticos o cuyas características no den lugar a dudas o confusión respecto a las del monumento a reproducir o la diferencia de dimensiones entre una y otra sea evidente y, cuando se trate de reproducciones que caigan dentro de los conceptos: artículos promocionales o souvenirs, que son objetos que reproducen monumentos arqueológicos o históricos en bienes utilizados.

- 5 días hábiles

En los demás casos.

Pago de Derechos:

- El monto es modificado permanentemente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que es necesario que lo consulte directamente. Nuestro equipo de asesores con gusto lo orientará.

Vigencia:

- El permiso es por cada operación

Información importante:

- Las reproducciones a exportar deberán estar autorizadas y provenir de reproductores inscritos en el registro de Reproductores y exportadores del INAH.
- Esté trámite no puede ser presentado por medios de comunicación electrónica, correo, mensajería o telefax.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si usted quiere hacer alguna consulta acuda a nuestra página en internet: www.inah.gob.mx, o comuníquese a los teléfonos: **55-42-73-93 y 55-42-34-65** en el Distrito Federal ó a los teléfonos *(este espacio está destinado para los teléfonos del Centro INAH correspondiente)*.

Si tiene algún comentario, sugerencia o queja, por favor háganoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la ventanilla única o escribanos a: (mail) tramites@inah.gob.mx. Asimismo, existen otras instancias en las que usted puede realizar cualquier aclaración, duda y/o comentario respecto a este trámite:

- Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx
- tramitanet.gob.mx
- Secretaría de Educación Pública: En el Sistema de Atención Telefónica al número 57 23 66 88.
- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo: En el Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-148-00 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-33-72.
- El formato deberá ser firmado de manera autógrafa; bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que se incurren los falsos declarantes.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez.